

## ANEXO I

### Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE) - UBA 2019

#### Objetivos

El presente llamado es un concurso de proyectos de investigación y desarrollo presentados por los integrantes de la comunidad científica y tecnológica de la Universidad de Buenos Aires, los cuales deberán tener como objetivo atender y resolver problemáticas específicas en áreas estratégicas.

Estas áreas estratégicas atenderán al posicionamiento de la Universidad en temas de interés nacional y a favorecer el desarrollo de nuevas áreas de investigación no suficientemente desarrolladas en la propia Universidad, en la región y en el país.

Se busca que los objetivos del proyecto y por lo tanto los rubros de inversión y gasto planteados en el mismo, consideren la existencia de otros recursos a los que pueden acceder los grupos de investigación de la universidad, como subsidios de investigación UBACYT, fondos de institutos y otros; tendiendo a atender aspectos no contemplados en los mencionados o que la dimensión de los mismos no puedan llegar a cubrir.

Asimismo, se podrán presentar a este llamado proyectos para actividades complementarias a proyectos adjudicados en la convocatoria PIDAE UBA 2018.

#### Sede del Proyecto

Todos los proyectos deberán estar radicados y ser realizados en dependencias de la Universidad de Buenos Aires.

#### Áreas estratégicas para los proyectos

1. “Big Data”, aplicaciones y regulación
2. Biodiversidad en Argentina
3. Biotecnología en medicamentos
4. Calidad en productos agropecuarios
5. Democracia: federalismo y descentralización
6. Desarrollo sustentable
7. Discapacidad y salud pública
8. Diseño de biomarcadores para diagnóstico
9. Diseño, producción y emprendedorismo
10. Energías renovables
11. Epidemiología
12. Factores de riesgo cardiovascular
13. Finanzas digitales
14. Gobernanza electoral y nuevas tecnologías
15. Impacto de la condiciones lumínicas en la salud
16. Impacto social y organizacional de las TICs



17. Innovación en la educación superior
18. Innovación tecnológica a través del diseño
19. Ingeniería en petróleo
20. Ingeniería estructural y materiales
21. Investigación clínica en odontología
22. Macroeconomía y Desarrollo Económico y Productivo de la Argentina
23. Medio ambiente y cambio climático, aspectos técnicos y legales
24. Microbiología clínica
25. Nanotecnología aplicada a medicamentos
26. Obesidad
27. Organización y problemática en la longevidad
28. Participación política y políticas públicas
29. Pobreza, acceso a derechos y políticas públicas
30. Políticas alimentarias, aspectos técnicos y sociales
31. Prejuicios y estereotipos sociales
32. Procesos migratorios
33. Producción animal y agroalimentos
34. Psicología clínica y de la salud
35. Riesgo geológico
36. Reproducción animal
37. Salud animal
38. Seguridad informática
39. Sociedad y territorio en grandes ciudades
40. Sustentabilidad en agroecosistemas
41. Trabajo, sostenibilidad fiscal e impacto social

### **Dirección y Conformación de los Proyectos**

Los proyectos deberán contar con un (1) Director y un (1) Codirector quienes deberán poseer un cargo docente de **Profesor Regular** en la Universidad de Buenos Aires a la fecha de esta resolución, pudiendo tener la categoría de Titular Plenario, Titular, Asociado o Adjunto. No podrán cubrir el rol de director ni de codirector en esta convocatoria las categorías de Profesor Consulto, Contratado, Invitado, Emérito y Honorario. Ambos deberán presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente como **Profesor Regular** en la Universidad de Buenos Aires.

El Director y el Codirector deberán ser investigadores formados con experiencia en la dirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica, tecnológica y social.

Los proyectos deberán ser presentados por el director, quien será responsable de la coordinación del mismo y la gestión de los fondos asignados.



Los proyectos serán desarrollados por equipos integrados por al menos TRES (3) investigadores formados, incluidos el Director y el Codirector y al menos TRES (3) investigadores en formación. Ningún integrante podrá participar en más de un proyecto, sea nuevo o Extensión PIDAE 2018.

Todos los investigadores, tanto formados como en formación, que integren los proyectos de la presente convocatoria deben ser **docentes** de la Universidad de Buenos Aires y realizar sus actividades de docencia, investigación y extensión en dependencias de la misma universidad. Además, será requisito indispensable presentar la resolución correspondiente que acredite su cargo docente en la Universidad de Buenos Aires.

Se considerarán **investigadores formados** aquellos que cuenten con doctorado, maestría o antecedentes equivalentes, e **investigadores en formación** aquellos graduados que se inicien en el desarrollo de una labor de investigación o estudiantes de maestría o doctorado y que cuenten con antecedentes en actividades de investigación.

El equipo de proyecto deberá ser tal que garantice la ejecución de las acciones proyectadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El director será responsable del cumplimiento y la veracidad de todos los requisitos e información presentada. De verificarse el no cumplimiento de esta condición se procederá a dar de baja el proyecto y otras acciones en caso de corresponder.

### **Duración y Financiamiento**

Los proyectos tendrán una duración de DOCE MESES (12) a partir de su adjudicación.

Se financiarán por Facultad al menos 3 proyectos o el equivalente a un monto máximo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000) bajo dos modalidades:

- I. Proyectos Nuevos: Cada proyecto podrá solicitar financiamiento de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).
- II. Extensión PIDAE 2018: Proyectos que hayan sido adjudicados en la convocatoria PIDAE 2018 podrán proponer actividades complementarias por un importe de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).

No podrán ser Directores o Codirectores de Proyectos Nuevos, aquellos Directores o Codirectores que hayan sido adjudicados un proyecto PIDAE 2018.

Para los proyectos que soliciten equipamiento y gastos asociados, el monto deberá permitir habilitar completamente una actividad, servicio o proceso, el cual deberá ser explicitado en la presentación. En estos casos se podrá asignar hasta el 30% de lo solicitado a la importación, flete y seguros, instalación, calibración, mantenimiento e insumos para lograr el funcionamiento óptimo del equipamiento para un período de alrededor de 2 años.



Para los casos en los que se solicite un equipamiento específico necesario para la realización de las actividades definidas, se deberá justificar la adquisición del mismo teniendo en cuenta la existencia y disponibilidad de equipamientos similares al mencionado en la UBA.

Los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires mediante la presente convocatoria podrán utilizarse únicamente en los siguientes rubros, en acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional:

<b>Inciso - Rubros elegibles</b>	<b>Tipo de Gasto</b>
2.1 Bienes de consumo - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	Gasto Corriente
2.2 Bienes de consumo - Textiles y vestuario	Gasto Corriente
2.3 Bienes de consumo - Productos de papel, cartón e impresos	Gasto Corriente
2.5 Bienes de consumo - Productos químicos, combustibles y lubricantes	Gasto Corriente
2.6 Bienes de consumo - Producto de minerales no metálicos	Gasto Corriente
2.7 Bienes de consumo - Productos metálicos	Gasto Corriente
2.8 Bienes de consumo - Minerales	Gasto Corriente
2.9 Bienes de consumo - Otros Bienes de consumo	Gasto Corriente
3.3 Servicios no personales - Mantenimiento, reparación y limpieza	Gasto Corriente
3.4 Servicios no personales - Servicios técnicos y profesionales	Gasto Corriente
3.5 Servicios no personales - Servicios comerciales y financieros	Gasto Corriente
3.7 Servicios no personales - Pasajes y viáticos	Gasto Corriente
4.2 Bienes de Uso - Construcciones	Gasto de Capital
4.3 Bienes de Uso - Maquinaria y equipo	Gasto de Capital
4.5 B. de Uso - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	Gasto de Capital
4.8 B. de Uso - Activos intangibles	Gasto de Capital

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del subsidio adjudicado.

El proyecto no incluirá en ningún caso honorarios de los integrantes de proyecto.

## Presentación de los Proyectos

Los proyectos deben contener una introducción y un desarrollo tal que permita ser interpretado por evaluadores no especialistas en la temática específica. En el caso que sea Extensión de PIDAE 2018, se deberá incluir objetivos y acciones de la extensión con lo aprobado en el llamado inicial.

Cada presentación de proyecto se compondrá de un formulario de aplicación y la documentación respaldatoria, que deberán ser presentados por el Director ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en donde se desarrolle el proyecto (o el área equivalente que sea responsable de estas actividades). Esta Secretaría deberá acreditar con sello y firma la conformidad de la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá la totalidad de los proyectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires una vez concluido el plazo de la convocatoria.

La documentación respaldatoria del equipo del proyecto estará compuesta por los siguientes documentos del equipo como grupo y se deberá presentar **en formato digital**:

- Hasta tres (3) trabajos por equipo que hayan sido publicados y consideren más relevantes en relación a la temática del proyecto planteado.
- Hasta tres (3) trabajos por equipo que hayan sido presentados en congresos, conferencias y/o seminarios.
- Un (1) documento (hasta dos carillas en Arial 11) con el resumen de resultados en los últimos 4 años de actividades de:
  - Transferencia
  - Vinculación
  - Extensión
  - Propiedad intelectual (incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad).
- Curriculum Vitae (resumido, hasta 5 carillas en arial 11) de integrantes del proyecto (investigadores formados e investigadores en formación), que incluya la formación de recursos humanos en el caso que corresponda. No es necesario incluir anexos con trabajos publicados y/o proyectos.
- En los casos que corresponda, y en función de que el proyecto involucre individuos, poblaciones, muestras derivadas de individuos o datos que se incluyan, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética Institucional de la Unidad Académica, u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.
- En todos los casos en que los sujetos de investigación sean animales de laboratorio, el proyecto debe contar con aprobación por parte del Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) de la Unidad Académica u Hospital de la Universidad de Buenos Aires donde se lleve a cabo el proyecto.

Cuando correspondiere, las actividades de investigación deberán contar con los seguros que cubran los riesgos asociados a su desarrollo.

Bajo ningún concepto se recibirán documentos elevados por la Facultad que no estén correctamente foliados, o que carezcan de la firma del director y codirector del proyecto.

### **Evaluación**

La evaluación de los proyectos presentados será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*, que incluirá evaluadores externos. La evaluación integrará lo presentado por cada grupo, existiendo la posibilidad de ser convocados para realizar una presentación del proyecto y entrevistas con los evaluadores de las comisiones *ad hoc* de modo de poder tener una visión más integral del mismo que facilite el proceso de evaluación.

### **Administración de proyectos**

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

### **Presentaciones parciales y finales y rendición de Cuentas**

Los Directores de Proyectos deberán presentar a los 90 días corridos de su finalización la rendición de cuentas correspondiente que se ajustara a instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en la página web <http://cyt.rec.uba.ar/Paginas/Financiamiento/Subsidios.aspx>

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

### **Informe académico**

Vencido el plazo de ejecución del proyecto, será necesario presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica un informe detallado que refleje el grado de completitud de las acciones y actividades propuestas.

Se espera recibir un informe donde se resuman los principales resultados del proyecto en cuanto a Equipamiento e Infraestructura, Formación de RRHH y cualquier otro resultado de relevancia.

### **Resultados**

Será responsabilidad del Director informar en la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones



- Convenios
- Resultados de propiedad intelectual, patentes, modelos de utilidad u otros formatos
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, así como la incorporación de integrantes a programas de posgrado en el marco de la actividad del proyecto.
- Transferencias, vinculaciones y actividades referidas a desarrollos e innovaciones tecnológicas y sociales.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

Los docentes, los investigadores y los estudiantes de grado y posgrado de la Universidad de Buenos Aires, independientemente de su categoría y/o dedicación y del lugar en que desarrollen su actividad, deberán citar en todas sus publicaciones y/o producciones (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, resultados de propiedad intelectual, entre otros) e independientemente del soporte utilizado, su filiación institucional según se detalla en la Resolución (CS) No 6157116.

### **Cronograma de proyecto**

- **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO**  
Del 3 de Febrero al 13 de Marzo de 2020
- **FECHA LÍMITE DE ENVÍO DE PROYECTO POR TRÁMITE INTERNO UBA (TRI) POR PARTE DE LAS FACULTADES**  
3 de Abril de 2020
- **INICIO DE PROYECTOS**  
15 de Mayo de 2020
- **FECHA DE FINALIZACIÓN DE PROYECTOS**  
31 de julio de 2021
- **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE PROYECTOS**  
30 de Octubre de 2021
- **FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS**  
30 de Octubre 2021